

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con catorce minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, en atención al Acuerdo CG/AC-003/2020 con el que el Consejo General de este Organismo Electoral autorizó la realización de sesiones virtuales y emitió diversas reglas para su desarrollo, se encuentran conectadas las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejero Electoral José Luis Martínez López	Presidente de la Comisión
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano	Integrante de la Comisión
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización Iris del Carmen Conde Serapio	Secretaria de la Comisión

Para celebrar una Sesión Extraordinaria virtual en términos del artículo 21 fracción IV último párrafo del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, estando de acuerdo los Consejeros integrantes de la Comisión, por lo que verificada por la Secretaria la existencia de quórum legal para sesionar, el Consejero Presidente manifiesta que toda vez que el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo CG/AC-124/2021, el veintitrés de junio de dos mil veintiuno y que le fue notificado a través del Memorándum No. IEE/PRE-4207/2021 de esta fecha, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, conforme al Reglamento para la Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, corresponde a este Órgano Auxiliar establecer las prevenciones necesarias para dar inicio al Procedimiento de liquidación del Partido Compromiso por Puebla, por lo que solicita a la Secretaria informe las acciones a emprender.-----

A lo que la Secretaria de la Comisión refiere que lo que procede en términos del Reglamento para la Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, es la declaración del inicio del periodo de prevención por parte de la Comisión; facultar al Presidente de la Comisión para que informe al Consejo General, a la Unidad Técnica de Fiscalización y al Representante acreditado por el referido ente político, del inicio del periodo de prevención, además de notificarle a este último y al Titular del Órgano de Finanzas del partido en cita, de las obligaciones establecidas en dicho ordenamiento legal, notificaciones a realizarse dentro de los dos días siguientes a la declaración del inicio del periodo de prevención aludido; así como se plantea que existen dos vías para designar a un Interventor, del personal del Instituto o, una persona externa vía convocatoria; pudiéndose solicitar a la Secretaria

**ACTA/COPF-007/21**

Ejecutiva que con la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral determinen si es posible realizar un pago extraordinario por las actividades que realice el Interventor, recurso que, de llegar el procedimiento a las etapas de ejecución y liquidación, se tendría que considerar como obligaciones de pago del partido político, para su recuperación, señalando por último que se podría contemplar la notificación al Instituto Nacional Electoral de todas las actuaciones y Acuerdos que deriven del procedimiento de liquidación.-----

En tal sentido, el Consejero Presidente consulta a los integrantes de la Comisión, cuál sería la vía para la designación del Interventor, a lo que los Consejeros expresan su interés porque sea personal del Instituto, con experiencia en la materia, quien asuma esas funciones, proponiendo adicionalmente el Consejero Presidente, que se le faculte para que solicite al Secretario Ejecutivo que se verifique la existencia de suficiencia presupuestal para remunerar a la persona que sea designada como Interventor. -----

En este orden de ideas, el Consejero Presidente somete a la consideración de los integrantes de la Comisión la vía por la que se notificará al Instituto Nacional Electoral las actuaciones que deriven del procedimiento de liquidación, pronunciándose los Consejeros en el sentido de que sea a través de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto que se hagan las notificaciones pertinentes a la Unidad Técnica de Fiscalización de dicho Organismo Nacional.-----

Discutidos los puntos en cuestión, los integrantes de la Comisión determinan lo siguiente:---

**ACUERDO-01/COPF/240621.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión declaran el inicio del periodo de prevención del procedimiento de Liquidación del Partido Compromiso por Puebla, por la posible pérdida de su registro, en términos de los artículos 24 y 25 del Reglamento para la Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-02/COPF/240621.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como 26 fracciones I y II del Reglamento para la Liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión facultan a su Consejero Presidente para que informe al Consejo General, a la Unidad Técnica de Fiscalización y al Representante ante el Consejo General del Partido Compromiso por Puebla, de la declaración del inicio del periodo de prevención del procedimiento de Liquidación del referido ente político; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-03/COPF/240621.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como 26 fracción III del Reglamento para la Liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión instruyen a su Consejero Presidente que notifique al Responsable de finanzas y al

**ACTA/COPF-007/21**

Representante ante el Consejo General del Partido Compromiso por Puebla, las obligaciones establecidas en los artículos 34, 37 y 47 del Reglamento para la Liquidación en cita; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-04/COPF/240621.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión facultan a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Organismo para que todas las actuaciones y/o Acuerdos relacionados con el procedimiento de liquidación del Partido Compromiso por Puebla por la posible pérdida de su registro, se hagan del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-05/COPF/240621.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión solicitan a la Unidad Técnica de Fiscalización que les presente la terna para postular a la persona que será designada como Interventor en el Procedimiento de Liquidación del Partido Compromiso por Puebla, considerando al personal adscrito a este Organismo Electoral, que reúna el perfil señalado en el Reglamento para la Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

**ACUERDO-06/COPF/240621.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión facultan a su Consejero Presidente para que solicite al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, realice el análisis conducente para determinar si existe suficiencia presupuestal a efecto de otorgar una remuneración económica a la persona que sea designada como Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido Compromiso por Puebla; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

A continuación, el Consejero Presidente somete a la consideración de los integrantes de la Comisión declarar un receso, a efecto de que la Unidad Técnica de Fiscalización presente la propuesta de terna para la designación del Interventor, siendo aprobado el receso por unanimidad de votos, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.-----

-----RECESO-----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, se reanuda la Sesión Extraordinaria virtual de la Comisión Permanente de Fiscalización, en atención al Acuerdo CG/AC-003/2020 con el que el Consejo General de este Organismo Electoral autorizó la realización de sesiones virtuales y emitió diversas reglas para su desarrollo, encontrándose conectadas las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejero Electoral  
José Luis Martínez López

Presidente de la Comisión

Consejera Electoral  
Sofía Marisol Martínez Gorbea

Integrante de la Comisión

Consejero Electoral  
Jesús Arturo Baltazar Trujano

Integrante de la Comisión

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización  
Iris del Carmen Conde Serapio

Secretaria de la Comisión

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, se continúa con el desarrollo de la Sesión Extraordinaria iniciada el veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, por lo que el Consejero Presidente dio cuenta de que mediante la Circular No. IEE/UTF-0015/21 del día veintinueve de dicho mes y año, la Secretaria de la Comisión en su carácter de Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, remitió a los integrantes del citado Órgano Auxiliar ocho currículas de personas que cubren el perfil que establece el Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, para ser nombrado Interventor en el proceso de liquidación del Partido Compromiso por Puebla, proponiendo una terna, para su consideración. -----

En este sentido y una vez analizada la documentación recibida, el Consejero Presidente sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión la propuesta de terna presentada, quienes expresaron estar de acuerdo, determinándose lo siguiente:-----


**ACUERDO-07/COPF/240621.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 14 y 15 fracción V inciso f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban la propuesta de terna para la designación de Interventor del procedimiento de liquidación del Partido Compromiso por Puebla sujeto al periodo de prevención por la posible pérdida de su registro, facultando al Presidente de este Órgano Auxiliar para que la remita al Consejo General de este Organismo Electoral, por conducto de su Consejero Presidente, acompañada del correspondiente sustento documental, a efecto de que se haga la designación en términos del numeral 28 del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado; lo anterior por unanimidad de votos.-----

Por último, el Consejero Presidente consulta a los presentes si tienen otro asunto que tratar, a lo que los integrantes de la Comisión refieren que no, por lo que en uso de la voz, informó que ya se dio cumplimiento a los Acuerdos identificados con los números ACUERDO-01/COPF/240621; ACUERDO-02/COPF/240621; y ACUERDO-03/COPF/240621, tomados en el inicio de la presente Sesión.-----

Una vez desahogados todos los asuntos, se dió por terminada la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del uno de julio de dos mil veintiuno.-----

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**



C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**CONSEJERA ELECTORAL**



C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**CONSEJERO ELECTORAL**



C. JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**



C. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, INICIADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, Y CONCLUIDA EL UNO DE JULIO DE LA CITADA ANUALIDAD.